

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

-YURIMAGUAS-

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE APRUEBA LA DESAGREGACION DE LOS RECURSOS
APROBADOS MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL N° 140-2023-TR.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0210-2023-MPAA-A.

Yurimaguas, 24 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 140-2023-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ", a favor de organismos ejecutores del sector público.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el párrafo 1 del numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional. Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el lit. a) del numeral 21.2 del artículo 21 y el lit. c) del numeral 28.1 del Artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; establece: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. c). La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

-YURIMAGUAS-

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE APRUEBA LA DESAGREGACION DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL N° 140-2023-TR.



Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de gobiernos locales, estableciendo en el numeral 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial "El Peruano";



Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral señala sobre la Modalidad de Intervención 2.- Por emergencia, desastres o peligro inminente, lo siguiente: "Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias, desastres naturales o peligro inminente. Tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés, permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas directa o indirectamente por una emergencia o desastre natural o peligro inminente, derivado de un fenómeno natural, o inducido por la acción humana; donde las personas no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC)";



Que, con Resolución Directoral N° 059-2023-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-41) en distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observa ciento veinte (120) Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-41) en distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, con un aporte total de S/ 18 056 693,00 (Dieciocho Millones Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres y 00/100 Soles);



Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 140-2023-EF, establece: Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ciento catorce (114) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata (All-41), en distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, por el importe total de S/ 17 179 774,00 (Diecisiete Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial;



Que, en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 140-2023-TR, que forma parte integrante del mismo, se encuentra contemplado el Código de Convenio 20-0012-AII-41 "LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES EN RIACHUELOS DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", con una asignación de S/ 155 945,00 y; el Convenio 20-0013-AII-41 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DE YURIMAGUAS A LA FLORIDA EN EL VALLE DEL SHANUSI, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", con una asignación de S/ 149 639,00;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N.º 141-2022-MPAA-SG, de fecha 22-12-2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 301434: Municipalidad Provincial de Alto Amazonas para el Ejercicio Fiscal 2023, hasta por el monto de S/ 53 808 192,00 incluido la Fuente de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

-YURIMAGUAS-

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA QUE APRUEBA LA DESAGREGACION DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE RESOLUCION MINISTERIAL N° 140-2023-TR.

Financiamiento de Recursos Ordinarios, el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 0645-2022-MPAA-A;

Que, de acuerdo a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 140-2023-TR por un monto de **S/ 305 584,00 (TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(EN SOLES)
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS.	
CATEGORIA PRÉSUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO.....	S/ 305 584,00
ACT/AL/OBRA	: 5001254 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.		
2.3 Bienes y Servicios		S/ 305 584,00
TOTAL, PLIEGO		S/ 305 584,00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 16 - LORETO

PROVINCIA : 02 - ALTO AMAZONAS

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS [301434]

NOTA 000000047

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 27/03/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 27/03/2023
DOCUMENTO: 102 | 0202-2023-MPAA-A

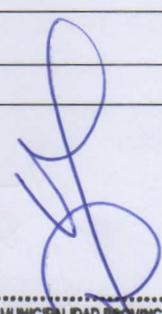
TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31638 (ART. 3.B DS LIMITES)-GASTO CORRIENTE (T.FINANCIERA)
JUSTIFICACIÓN: RESOLUCION MINISTERIAL N° 140-2023-TR Y CONVENIO N° 20-0012-AII-41, SUSCRITO CON PROGRAMA LURAWI PERÚ"
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

PRESUPUESTO DEL GASTO

SFC FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF G TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
07 002 3999999 5001254 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES 07 020 0042		
Meta: 00001 - 0386983 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 2000001621 - LORETO - ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS		155,945
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		155,945
5 GASTOS CORRIENTES		155,945
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		2,765
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		236
2.3.1 5.99 99 OTROS		5,639
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		1,749
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		5,292
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		15,512
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		10,869
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		7,605
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		22,472
2.3.2 10.1 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		83,806
TOTAL:		155,945

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		155,945
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		155,945
TOTAL:		155,945



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
JULIO CESAR VÁSQUEZ VÁSQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 16 - LORETO

PROVINCIA : 02 - ALTO AMAZONAS

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS [301434]

NOTA 0000000048

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 27/03/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 27/03/2023
DOCUMENTO: 102 | 0202-2023-MPAA-A

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31638 (ART. 3.B DS LIMITES)-GASTO CORRIENTE (T.FINANCIERA)
JUSTIFICACIÓN: RESOLUCION MINISTERIAL N° 140-2023-TR Y CONVENIO N° 20-0013-AII-41, SUSCRITO CON PROGRAMA LURAWI PERÚ.
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
AG TT G SG SGD ESP ESPD		
002 3999999 5001254 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES 07 020 0042		
Meta: 00002 - 0386984 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 2000001622 - LORETO - ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS		149,639
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		149,639
5 GASTOS CORRIENTES		149,639
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		2,212
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		290
2.3.1 5.99 99 OTROS		26,477
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		1,273
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		2,996
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		11,906
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		11,569
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		3,273
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		22,172
2.3.2 10.1 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		67,471
TOTAL:		149,639

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		149,639
1.4.1 3 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		149,639
TOTAL:		149,639



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
JULIO CESAR VÁSQUEZ VÁSQUEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO



Resolución Ministerial No.

140-2023-TR

Lima, 22 de marzo de 2023

VISTOS: el Oficio N° 0511-2023-MTPE/3/24.1 de la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"; el Memorando N° 0321-2023-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 0292-2023-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

Que, el artículo 2 del citado decreto supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, los literales a), b), c), y d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa "Trabaja Perú", modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, establecen que son funciones generales del Programa: a) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social; b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; c) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata



047.048

intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y sus modificatorias, establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;



Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual establece como función general del Programa "Trabaja Perú", la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, por otra parte, con Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", estableciendo en su artículo 2 lo siguiente: "Derogar el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y sus modificatorias, salvo el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, una vez cumplido el plazo de implementación señalado en la Única Disposición Complementaria Final de la presente resolución.";



Que, la Única Disposición Complementaria Final de la citada Resolución dispone que el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", cuenta con un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la mencionada Resolución Ministerial en el diario oficial "El Peruano", para realizar las acciones necesarias para la implementación del Manual de Operaciones aprobado;



Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de gobiernos locales, estableciendo en el numeral 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial "El Peruano";



Que, con Resolución Directoral N° 036-2023-LP/DE del 22 de febrero de 2023, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;





Resolución Ministerial No.

140-2023-TR

Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral señala sobre la Modalidad de Intervención 2.- Por emergencia, desastres o peligro inminente, lo siguiente: "Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias, desastres naturales o peligro inminente. Tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés, permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas directa o indirectamente por una emergencia o desastre natural o peligro inminente, derivado de un fenómeno natural, o inducido por la acción humana; donde las personas no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC)";



Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2023-LP/DE, se aprueba la Directiva N° 005-2023-LP/DE, denominada "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en los distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales", en adelante la Directiva;

Que, asimismo, forma parte de la citada Directiva, el Anexo N° 01: Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, en el cual se establecen las actividades a realizar por parte de los gobiernos locales y el Programa y sus respectivos plazos; en adelante, el Cronograma;



Que, con Resolución Directoral N° 059-2023-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-41) en distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observa ciento veinte (120) Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-41) en distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, con un aporte total de S/ 18 056 693,00 (Dieciocho Millones Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres y 00/100 Soles);



Que, con Informe N° 041-2023-LP/DE/UF-API, la Unidad Funcional de Articulación y Promoción de Intervenciones indica que, en cumplimiento del Cronograma, las Unidades Territoriales Ancash, Arequipa, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco-Pasco-Ucayali, Ica-Ayacucho Sur, Junín, La Libertad-Ancash Noroeste, Loreto, Moquegua y Tacna han remitido ciento catorce (114) convenios suscritos con un aporte total del Programa ascendente a S/ 17 179 774,00 (Diecisiete Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles), cuya ejecución podría generar 5 742 empleos temporales;



Que, asimismo, la mencionada Unidad Funcional de Línea señala que, ha verificado el cumplimiento del Cronograma, los procedimientos y actividades correspondientes para la aprobación de la transferencia financiera, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente de la materia; por lo que, considera procedente que se inicie el trámite de emisión de la Resolución Ministerial que apruebe las transferencias financieras a los Organismos ejecutores cuyo aporte total



del programa asciende al importe de S/ 17 179 774,00 (Diecisiete Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles);

Que, por su parte, mediante Informe N° 217-2023-LP/DE/UFPP, la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la aprobación de la certificación de crédito presupuestario CCP N° 0614 por el monto total ascendente a S/ 18 056 693,00 (Dieciocho Millones Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres y 00/100 Soles), para financiar el aporte total del Programa de las ciento catorce (114) actividades de intervención inmediata antes mencionadas, garantizando el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para la ejecución del gasto en el marco de la normativa vigente, según lo establecido en los numerales 41.1 y 41.2 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440;



Que, en razón a lo expuesto, la mencionada unidad de asesoramiento considera procedente que se efectuó la transferencia financiera para el pago del aporte total del Programa de ciento catorce (114) convenios suscritos con los organismos ejecutores, en la modalidad de intervención 2.- Por emergencia, desastres o peligro inminente, respecto a Actividades de Intervención Inmediata (All-41), en distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, cuyo importe total asciende a S/ 17 179 774,00 (Diecisiete Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles), para lo cual se requiere la emisión de la Resolución Ministerial, conforme a lo dispuesto en el literal a) del inciso 16.1 e inciso 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;



Que, mediante Informe N° 158-2023-LP/DE/UFAJ, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Programa considera procedente la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera antes descrita;



Que, asimismo, mediante Memorando N° 0321-2023-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0149-2023-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto que contiene la opinión favorable en materia presupuestaria;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina mediante Informe N° 0292-2023-MTPE/4/8, sobre la procedencia de la emisión del acto de administración solicitado;



Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y la Resolución





Resolución Ministerial No.

140-2023-TR

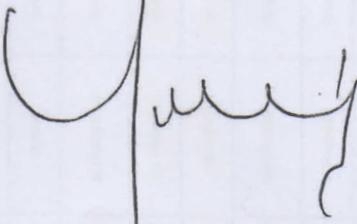
Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ciento catorce (114) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata (All-41), en distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 008-2023-PCM, por el importe total de S/ 17 179 774,00 (Diecisiete Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el Anexo a que se refiere el artículo precedente se publique en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de publicación de la presente resolución ministerial en el diario oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


ALFONSO ADRIANZEN OJEDA
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo



N°	UNIDAD TERRITORIAL	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ACTIVIDAD			CÓDIGO DE CONVENIO "LURAWI PERÚ"	CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA "LURAWI PERÚ"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CÓDIGO DE LA UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/)	EMPLEO TOTAL PROGRAMADO
		DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO							
75	LA LIBERTAD-ANCASH NOROESTE	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	43-0001-AII-41	4300000192	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL ANEXO DE SANTA CRUZ HASTA EL ANEXO DE PAUCARIMARCA, DISTRITO DE HUAYO - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	301181	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYO	155,992.00	50
76	LA LIBERTAD-ANCASH NOROESTE	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	43-0002-AII-41	4300000193	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO PORIADO DE USCA HASTA EL CRUCE DE WILCABAMBA, DISTRITO DE HUAYO - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	301181	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYO	155,992.00	50
77	LA LIBERTAD-ANCASH NOROESTE	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	43-0003-AII-41	4300000194	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCONTAMINACIÓN DE LAS QUERERAS BARRIO PATACTO Y SAN CANTANO EN LA LOCALIDAD DE PATAZ, DISTRITO DE PATAZ - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	301184	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ	154,626.00	51
78	LA LIBERTAD-ANCASH NOROESTE	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	43-0004-AII-41	4300000197	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS SECTORES CAMPAMENTO Y CIENAGA DEL ANEXO CAMPAMENTO, DISTRITO DE PATAZ - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	301184	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ	155,800.00	52
79	LA LIBERTAD-ANCASH NOROESTE	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	43-0005-AII-41	4300000198	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL, MARGEN DERECHO EN LA ZONA URBANA DEL BARRIO SAN SALVADOR, DISTRITO DE CHUGAY - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	301190	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY	153,386.00	45
80	LA LIBERTAD-ANCASH NOROESTE	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	43-0006-AII-41	4300000199	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL, MARGEN DERECHO EN LA ZONA URBANA DEL BARRIO SAN SALVADOR, DISTRITO DE CHUGAY - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.	301190	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGAY	151,383.00	45
81	LORETO	LORETO	UCAYALI	SARAYACU	20-0001-AII-41	2000001608	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA LOCALIDAD SANTALUCIA HACIA LA LOCALIDAD MAHUZO, DISTRITO DE SARAYACU - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.	301469	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARAYACU	155,973.00	56
82	LORETO	LORETO	MAYNAS	BELEN	20-0002-AII-41	2000001610	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA LA CARDOZA, AVENIDA GUARDIA REPUBLICANA HASTA LA AV. ARELLANO QUINONES KM. 1.3 DEL DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO.	301432	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN	155,115.00	46
83	LORETO	LORETO	LORETO	NAUTA	20-0003-AII-41	2000001611	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS VÍAS DE LA JUNTA VECINAL MANUEL PACAYA, PSJE. MANUEL PACAYA Y PSJE. NAUTA EN LA LOCALIDAD DE NAUTA, DISTRITO DE NAUTA - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO.	301445	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO	155,175.00	50
84	LORETO	LORETO	LORETO	NAUTA	20-0004-AII-41	2000001613	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA CENTENARIO Y CALLES CIRCUNDANTES EN LA LOCALIDAD DE NAUTA, DISTRITO DE NAUTA - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO.	301445	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO	155,048.00	51
85	LORETO	LORETO	REQUENA	REQUENA	20-0005-AII-41	2000001614	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA L.P. N° 001542 - ALFREDO VARGAS GUERRA REQUENA - DISTRITO DE REQUENA - PROVINCIA DE REQUENA - DEPARTAMENTO DE LORETO.	301454	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA	155,115.00	58
86	LORETO	LORETO	UCAYALI	SARAYACU	20-0006-AII-41	2000001615	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA LOCALIDAD JUJUNTO HACIA LA LOCALIDAD BOLLIVAR, DISTRITO DE SARAYACU - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.	301469	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARAYACU	155,987.00	57
87	LORETO	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	20-0007-AII-41	2000001616	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA MIGUEL GRAU, PARQUE SAN MARTIN, LOSA DEPORTIVA, JR. CAPITAN BELGRADO, JR. TRUJILLO Y CALLES CIRCUNDANTES, DISTRITO DE PUNCHANA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO.	301429	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA	155,990.00	64
88	LORETO	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	20-0008-AII-41	2000001617	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA FRANCISCO BOLOGNESI Y JR. MOORE EN EL SECTOR 09 DE OCTUBRE II ETAPA, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO.	301422	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS	155,917.00	44
89	LORETO	LORETO	REQUENA	REQUENA	20-0009-AII-41	2000001618	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE JESUSALEN, CALLE SANTA ROSA, PSJ. SANTA ROSA, PSJ. AVIACION - EN LA LOCALIDAD DE REQUENA, DISTRITO DE REQUENA - PROVINCIA DE REQUENA - DEPARTAMENTO DE LORETO.	301454	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA	138,932.00	55
90	LORETO	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	20-0010-AII-41	2000001619	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA MUNICH Y JR. PUTUMAYO EN EL SECTOR A.H. MUNICH, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO.	301422	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS	155,667.00	44
91	LORETO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	20-0011-AII-41	2000001620	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE LA LOCALIDAD DE CABALLO COCHA Y LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO DE MANICHIN EN LA LOCALIDAD DE CABALLO COCHA, DISTRITO DE RAMON CASTILLA - PROVINCIA DE MARISCAL RAMON CASTILLA - DEPARTAMENTO DE LORETO.	301450	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMON CASTILLA	145,295.00	48
92	LORETO	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	20-0012-AII-41	2000001621	LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN DE CAUCES EN RIACHUELOS DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO.	301434	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS	155,945.00	60
93	LORETO	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	20-0013-AII-41	2000001622	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA DE YURIMAGUAS A LA FLORIDA EN EL VALLE DEL SHANUSI, DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO.	301434	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS	149,639.00	48
94	LORETO	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	20-0014-AII-41	2000001623	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO DE MANICHIN Y LA COMUNIDAD SAN PEDRO DE PALOSCO EN LA LOCALIDAD DE CABALLO COCHA, DISTRITO DE RAMON CASTILLA - PROVINCIA DE MARISCAL RAMON CASTILLA - DEPARTAMENTO DE LORETO.	301450	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMON CASTILLA	155,729.00	50
95	LORETO	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	20-0015-AII-41	2000001624	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA ESTELA MARIS, PARQUE AMAZONAS, AV. 28 DE JULIO, AV. NAVARRO CAUPER Y AV. LA MARINA DEL DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO.	301429	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA	155,982.00	61
96	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	20-0016-AII-41	2000001625	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA MODELO Y CALLES ADYACENTES EN EL SECTOR MODELO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO.	301433	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	152,746.00	50
97	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	20-0017-AII-41	2000001626	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA SANTA CLARA Y CALLES CIRCUNDANTES EN EL SECTOR SANTA CLARA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO.	301433	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	154,622.00	51
98	LORETO	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	20-0018-AII-41	2000001627	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL WALECON VARGAS GUERRA EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA, DISTRITO DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.	301465	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	155,715.00	51
99	LORETO	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	20-0019-AII-41	2000001628	LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN DE LA QUERERADA MAQUA EN LA LOCALIDAD DE MAQUA DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO.	301465	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI	155,877.00	64

SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
 V°B°
 DIRECTOR EJECUTIVO
 R. NEYRA